



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **096** DE

(**26 FEB 2020**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor JORGE ENRIQUE FONSECA SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.290.615 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor JORGE ENRIQUE FONSECA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.290.615, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA CÓDIGO 0065 GRADO 09, en el periodo comprendido entre el 26 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Que, mediante Resolución 067 del 26 de enero de 2018, se hizo la vinculación con carácter ordinario en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de JORGE ENRIQUE FONSECA SÁNCHEZ, a partir del 26 de enero de 2018.

Que, mediante Resolución 009 del 10 de enero de 2020, se aceptó la renuncia de JORGE ENRIQUE FONSECA SÁNCHEZ, a partir del 10 de enero de 2020, por encontrarse en situación administrativa por vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$3.559.131.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a JORGE ENRIQUE FONSECA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.290.615, así:

GRUPO GESTIÓN TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS	
NOMBRE:	JORGE ENRIQUE FONSECA SÁNCHEZ
CEDULA:	79.290.615
CARGO:	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA CODIGO 0065 GRADO 09
DEPENDENCIA:	RECTORÍA
FECHA DE INGRESO:	26/01/2018
FECHA DE RETIRO:	10/01/2020
SALARIO BASICO:	4.749.083
DIAS LABORADOS DESDE ULTIMA LIQUIDACION	704
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	6

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPC CLASIF. DE INTEGRALIDAD A CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1

DIAS DE VACACIONES	0
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	10
BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2019 AL 10 DE ENERO DE 2020	1.565.218
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2019 AL 10 DE ENERO DE 2020	1.814.043
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2020 AL 10 DE ENERO DE 2020	179.870
DEVENGADO	3.559.131
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	135.200
ICBF	101.300
FONDO NACIONAL DE AHORRO	296.500
TOTAL CONTRIBUCIONES	533.000
NETO A PAGAR	3.559.131

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$3.559.131.00) M/CTE, a JORGE ENRIQUE FONSECA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.290.615, por concepto de prestaciones económicas definitivas.

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 1620-1920-1520.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **JORGE ENRIQUE FONSECA SÁNCHEZ**.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **JORGE ENRIQUE FONSECA SÁNCHEZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 FEB 2020

EL RECTOR,

Ariosto D. Silva
HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Félix Jorge Zea Arias - Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela - Contratista Nomina
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Revisó: Jorge Herrera - Asesor

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPC

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1